



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La **Sociedad CORDILLERA OCCIDENTAL S.A.S**, con Nit. 901.081.069, a través de la representante legal **ALICIA OSPINA JARAMILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.740.373, radicó el 21 de junio de 2017, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SFL-16537X**. Que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060001241 del 21 de enero de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento expreso presentado por la sociedad CORDILLERA OCCIDENTAL S.A.S, con Nit. 901.081.069, a través de la representante legal ALICIA OSPINA JARAMILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.740.373, de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. SFL-16537X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS y **MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **URAMITA Y CAÑASGORDAS**, en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **Contra** el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA--- Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 18 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

